



SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

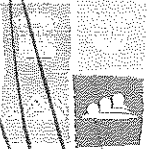
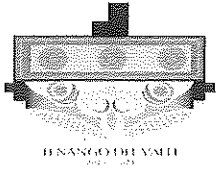
En el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, siendo las doce horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil veinte se encuentran reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C. Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia; C. Miguel Ángel Aguilar Zarza, Vocal del Comité de Transparencia; Lic. Armando Hernández Contreras, Vocal del Comité de Transparencia; y L.A. Alfonso López Abundis, Encargado de la Protección de Datos Personales para el desahogo de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° párrafo décimo quinto, vigésimo primero y vigésimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; artículo 4.8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 26 fracción I del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, así como por los artículos 10.5, 10.6, 10.7 y 10.9 del Código Reglamentario de Tenango del Valle, Estado de México; El Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales, Secretario del Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia instruyó en el acto al C. Miguel Angel Aguilar Zarza, Vocal del Comité de Transparencia procediera al desarrollo de la sesión.

PUNTO 1

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL

De conformidad con lo establecido por los artículos 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México para la Administración 2019-2021.



SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza informa que el siguiente punto es el relativo a la dispensa de la lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior, de lo cual, por instrucciones del Presidente del Comité se solicita la dispensa toda vez que ha sido del conocimiento de los integrantes de este Comité.

En razón de lo anterior el Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia, instruye al C. Miguel Angel Aguilar Zarza recabe el sentido de la votación; por lo que el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, preguntó a los presentes quién esté por la afirmativa en el presente punto del orden del día, se sirva manifestarlo de manera económica levantando la mano, dando como resultado tres votos a favor, aprobando el acta anterior por Unanimidad de votos, por tanto se originó el siguiente:

ACUERDO

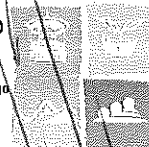
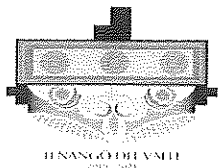
Acuerdo 001/2020. La aprobación de la dispensa de la lectura y el acta de la sesión anterior.

PUNTO 3

LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza informa que el tercer punto se refiere a la lectura y en su caso aprobación del orden del día que regirá la presente sesión:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
2. Dispensa de la lectura y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior;
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día;
4. Propuesta y en su caso aprobación de la versión pública de los documentos denominados como "Recibos de Nómina" correspondientes a la primera quincena del mes de febrero del año 2020



SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

de los Servidores Públicos adscritos a la Contraloría Interna Municipal a fin de dar contestación a la solicitud con folio No. 00010/TENAVALL/IP/2020 presentada a través del Sistema SAIMEX.

5. Asuntos generales; y
6. Clausura de la sesión.

Acto seguido el Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia, preguntó a los presentes si existía algún comentario por manifestar.

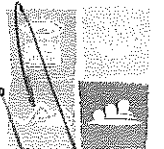
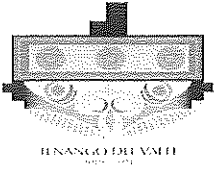
No existiendo objeción alguna, el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a levantar la votación correspondiente, dando como resultado tres votos a favor, por lo que el orden del día se aprueba por Unanimidad de votos, dando como resultado el siguiente:

ACUERDO

Acuerdo 002/2020: La aprobación del orden del día en que se regirá la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México para la administración 2019-2021.

PUNTO 4

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS COMO "RECIBOS DE NÓMINA" CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL A FIN DE DAR CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD CON FOLIO NO. 00010/TENAVALL/IP/2020 PRESENTADA A TRAVÉS DEL SISTEMA SAIMEX.



SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

El Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia en uso de la palabra solicito al C. Miguel Angel Aguilar Zarza continúe con su exposición de motivos.

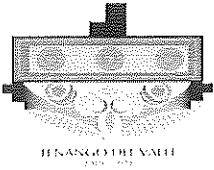
En uso de la palabra el C. Miguel Angel Aguilar Zarza expuso lo siguiente;

"Informo a los presentes lo referente a la recepción de la solicitud de información con número de folio 00010/TENAVALL/IP/2019, presentada a través del sistema de acceso a la información mexiquense el día 10 de febrero de 2020, en donde se solicita la siguiente información:

3) Recibos de nomina correspondiente a la primer quincena de febrero de 2020 de los servidores públicos adscritos a la contraloría Municipal. (Sic) (Énfasis Añadido)

En fecha 14 de febrero de 2020 la Unidad de Transparencia turnó dicha solicitud a través del sistema SAIMEX con el oficio signado bajo el No. UT/TV/02/0036/2020 al servidor público habilitado como Coordinador de Recursos Humanos con el fin de atender la solicitud.

En fecha 17 de febrero de 2020 el servidor público habilitado emite contestación a esta Unidad de Transparencia bajo el oficio signado con No. TV/CRH/081/2020, solicitando con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción XLV, 52 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, previa autorización del Comité de Transparencia se apruebe la versión pública de los documentos denominados como recibos de nómina correspondientes a la primera quincena del mes de febrero de 2020 de los servidores públicos adscritos a la Contraloría Interna Municipal".



SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

Continuando con el punto del orden del día el Presidente del Comité de Transparencia solicitó al L.A. Alfonso López Abundis expusiera los fundamentos legales correspondientes al cuarto punto del orden del día por lo que;

El L.A. Alfonso López Abundis, encargado de la Protección de Datos Personales señaló lo siguiente;

"Resulta ser aplicable el artículo 5º, párrafos vigésimo y subsecuentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el artículo 3, fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en vigor; así como los numerales segundo, Fracción XVIII y Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas que señalan lo siguiente:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Capítulo I

Objeto de la Ley

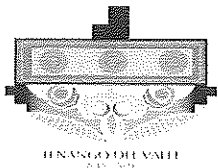
Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XLV. Versión pública: Documento en el que se elimine, suprima o borra la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso.

LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA

INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

CAPÍTULO I



SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

DISPOSICIONES GENERALES

Segundo. Para efectos de los presentes Lineamientos Generales, se entenderá por:

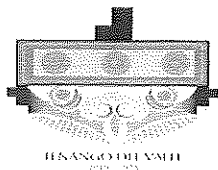
XVIII. Versión pública: El documento a partir del que se otorga acceso a la información, en el que se testan partes o secciones clasificadas, indicando el contenido de éstas de manera genérica, fundando y motivando la reserva o confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia. (Énfasis añadido)

CAPÍTULO II DE LA CLASIFICACIÓN

Noveno. En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos. (Sic)

La versión pública de los **recibos de nómina** que hoy solicitan tiene como finalidad salvaguardar los datos personales de los/las servidores/as públicos, a fin de evitar su divulgación, la cual constituya para ellos un hecho de dar origen o discriminación que conlleve un riesgo grave para estos.

En la entrega del documento se deberá omitir, eliminar o suprimir la información personal del servidor público, como RFC, CURP, clave del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), las deducciones que se realicen por pensión alimenticia,



SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

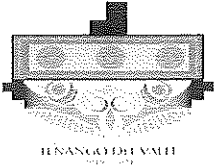
estrictamente personales, de cualquier índole siempre que no se encuentren relacionados con los impuestos, las cuotas por seguridad social, número de cuenta o cualquier otro dato que ponga en riesgo la vida, seguridad y salud de la persona.

El RFC de las personas físicas, porque constituye un dato personal, ya que se genera con caracteres alfanuméricos obtenidos a partir del nombre en mayúsculas sin acentos ni diéresis y la fecha de nacimiento de cada persona; es decir, la primera letra del apellido paterno; seguida de la primera letra Vocal del primer apellido; seguida de la primera letra del segundo apellido y por último la primera letra del nombre, posterior la fecha de nacimiento año/mes/día y finalmente la homoclave; la cual, para su obtención es necesario acreditar personalidad, fecha de nacimiento entre otros con documentos oficiales.

Al respecto, es aplicable el Criterio 19/17 de la Segunda Época, emitido por el INAI, que a la letra dice:

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. (Sic)

De conformidad con lo establecido por los artículos 86 y 91 de la Ley General de Población, la CURP, es considerada como un dato personal, ya que tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad, la cual servirá para identificarla de manera individual.



SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

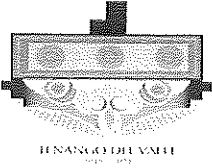
Por cuanto hace a la Clave de cualquier tipo de seguridad social (ISSEMyM, u otros), está integrado por una secuencia de números con los que se identifica a los trabajadores que cubren las cuotas respectivas, asimismo, lo identifica con la fuente de trabajo; por lo que al ser una clave de identificación de los trabajadores, constituye información confidencial, dato que únicamente le atañe al servidor público.

Respecto de los préstamos o descuentos de carácter personal, estos no deben tener relación con la prestación del servicio; es decir, son confidenciales los préstamos o descuentos que se le hagan a la persona en los que no se involucren instituciones públicas, en virtud de no favorecer en la transparencia y rendición de cuentas, sino, por el contrario, con ello se violentaría la protección de información confidencial, porque incide en la intimidad de un individuo identificado.

Por su parte, el artículo 84 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, señala:

ARTICULO 84. *Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al sueldo de los servidores públicos por concepto de:*

- 1. Gravámenes fiscales relacionados con el sueldo;*
- 2. Deudas contraídas con las instituciones públicas o dependencias por concepto de anticipos de sueldo, pagos hechos con exceso, errores o pérdidas debidamente comprobados;*
- 3. Cuotas sindicales;*

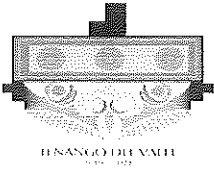


**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

4. *Cuotas de aportación a fondos para la constitución de cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que el servidor público hubiese manifestado previamente, de manera expresa, su conformidad;*
5. *Descuentos ordenados por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con motivo de cuotas y obligaciones contraídas con éste por los servidores públicos;*
6. *Obligaciones a cargo del servidor público con las que haya consentido, derivadas de la adquisición o del uso de habitaciones consideradas como de interés social;*
7. *Faltas de puntualidad o de asistencia injustificadas;*
8. *Pensiones alimenticias ordenadas por la autoridad judicial; o*
9. *Cualquier otro convenio con instituciones de servicios y aceptado por el servidor público.*

En este contexto, la entrega de la información enunciada expone a su titular a situaciones de discriminación, en atención a que pudiera consistir en una preferencia, distinción, exclusión, repudio, desprecio, incomprensión, rechazo o restricción basada en su condición social.

El artículo 8 de la legislación aducida establece que las autoridades estatales y municipales están obligadas a adoptar las medidas positivas y compensatorias que tiendan a favorecer condiciones de equidad e igualdad real de oportunidades y de trato; así como, para prevenir y eliminar toda forma de discriminación de las personas. Asimismo, establece que la adopción de estas medidas y la realización de acciones



SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

afirmativas forman parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual debe ser incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

En esta tesitura este sujeto obligado deberá de acompañar la entrega de la versión pública con el acuerdo del comité de transparencia de este sujeto obligado el cual servirá como sustento en el que se exponen los fundamentos o razones que lo orillaron para testar o suprimir los datos que se encuentran en los documentos de entrega ya que de no hacerlo implica que lo entregado no es legal ni formalmente una versión pública, sino más bien una documentación ilegible, incompleta o tachada; pues no señalar las razones deja al solicitante en estado de incertidumbre, al no conocer o comprender porque no aparecen en la documentación respectiva, es decir, si no se exponen de manera puntual las razones de ello se estaría violentando desde un inicio el derecho de acceso a la información del solicitante.

En uso de la palabra Presidente del Comité de Transparencia referencio los puntos a testar de los documentos denominados como los recibos de nómina correspondiente a la primera quincena de febrero del año 2020 de los servidores públicos adscritos a la Contraloría Interna Municipal, siendo los siguientes:

- **RFC;**
- **CURP;**
- **CLAVE ISSEMYM;**
- **DEDUCCIONES DE CARÁCTER PERSONAL;**
- **FIRMA; y,**
- **CÓDIGO BIDIMENSIONAL QR".**



SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

Una vez terminada la fundamentación del encargado de protección de datos personales y de los integrantes del Comité de Transparencia, no existiendo alguna otra intervención el C. Miguel Angel Aguilar Zarza procedió a levantar la votación, dando como resultado **tres** votos a favor, por lo que el cuarto punto del orden del día se aprueba por **Unanimidad** de votos, dando como resultado los siguientes;

ACUERDOS

Acuerdo 003/2020. La aprobación de la versión pública de los documentos denominados como recibos de nómina correspondientes a la primera quincena del mes de febrero de los servidores públicos adscritos a la Contraloría Interna Municipal, a fin de dar contestación a la solicitud con folio No. 00010/TENAVALL/IP/2020, presentada a través del sistema SAIMEX.

Acuerdo 004/2020. La instrucción al Titular de la Unidad de Transparencia para que, en ejercicio de sus atribuciones emita contestación al ciudadano solicitante.

PUNTO 5

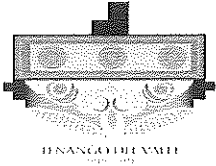
ASUNTOS GENERALES

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, informó a los presentes que el siguiente punto corresponde a los asuntos generales y no habiéndose presentado ninguno al inicio de la sesión, se da por desahogado el quinto punto del orden del día.

Acto seguido, el Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales solicitó se desahogara el siguiente punto del orden del día.

PUNTO 6

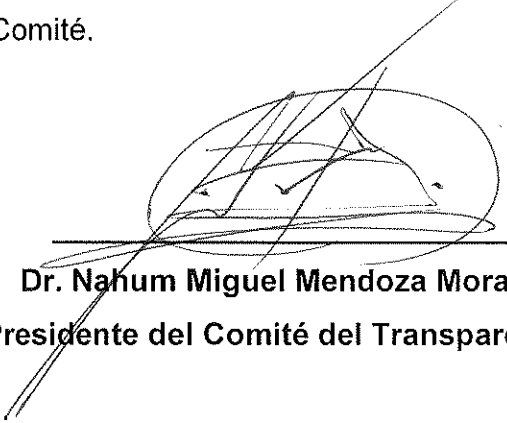
CLAUSURA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CARGO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

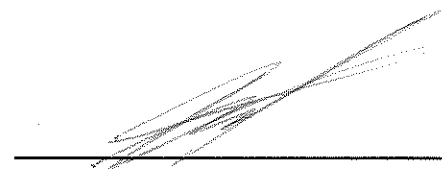


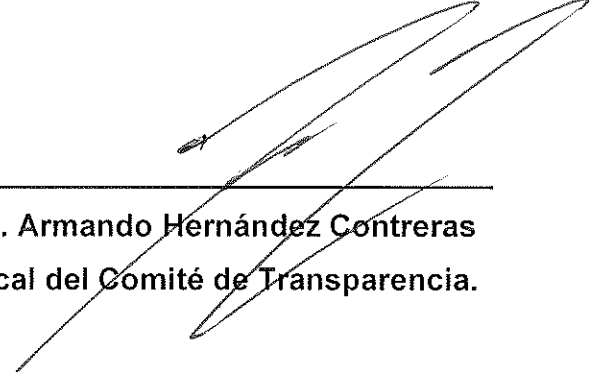
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, informó que el orden del día ha sido agotado, el último punto es el correspondiente a la clausura de la sesión. Por lo que cedió la palabra al Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales Presidente del Comité de Transparencia.

Acto seguido, el Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales Presidente de este Cuerpo Colegiado, señaló que una vez agotados todos los puntos del orden del día y siendo las trece horas con catorce minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil veinte, dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, declara clausurada la Sexta Sesión Extraordinaria; plasmando sus rubricas al margen y al calce de la presente por parte de los integrantes de este Comité.


Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales
Presidente del Comité del Transparencia.


C. Miguel Angel Aguilar Zarza
Vocal del Comité de Transparencia.


Lic. Armando Hernández Contreras
Vocal del Comité de Transparencia.